

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-DA-UCC-LPL-016/2025

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS,
PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL CCLJ"**

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **11 (once) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, la representante de la Jefatura de Recursos Financieros, en su carácter de Área Requirente y el representante del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, siendo este la Secretaría de Administración, designada mediante la **01ª Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 (dos mil veinticinco)**, del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 36, numeral 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, numeral 6.31 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité **CCLJ-DA-UCC-LPL-016/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL CCLJ"**, misma que se llevó a cabo contemplando Recursos Federales No Etiquetados Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, en incluidos en el Capítulo 3000, partida 3331 **"Servicios de consultoría administrativa e informática"** con fundamento en el artículo 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

Antecedentes:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **22 (veintidós) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Fecha y hora de publicación de las bases:	22 de octubre de 2025 a partir de las 16:00 horas en el Portal Electrónico de la "CONVOCANTE".
--	--

Acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones:	03 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.
---	--

Plazo para presentar preguntas para junta de aclaraciones	
Plazo para presentar:	A partir del 22 de octubre de 2025, hasta el 27 de octubre de 2025 a las: 09:00 horas.

Registro para la presentación de "PROPUESTA".	
Fecha:	03 de noviembre de 2025.
Horario de Registro:	De las: 09:30 horas A las: 09:59 horas

Lugar de presentación física	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.
Presentación mediante correo electrónico:	ucc@ccljalisco.gob.mx

Hora de inicio del acto:	10:00 horas
Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Junta de aclaraciones	
Fecha:	30 de octubre de 2025.
Horario de Registro:	De las: 09:30 horas A las: 09:59 horas
Hora de Inicio del Acto:	10:00 horas
Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Acto de resolución de "FALLO"	
Fecha:	Conforme al artículo 65 numeral 1 fracción tercera y 69 en la ley, podrá emitirse dentro de los veinte días posteriores a la apertura de proposiciones y en caso de ser necesario diferirse por otros veinte días.
Publicación Digital:	https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/

Muestras Físicas:	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

Visita de Campo	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

3. Con fecha **30 (treinta) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante la representante de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y la representante de la Jefatura de Recursos Financieros en su carácter de Área Requiriente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se recibió ninguna pregunta en tiempo y forma, y no se contó con la asistencia de ningún interesado.

En dicho acto, sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó la siguiente modificación en el punto 5.4.2, inciso e) de las bases:

Dice:

e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

- I. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II. En sentido positivo
- III. Original.
- IV. A nombre del **"LICITANTE"**.
- V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- VI. El documento deberá ser legible.

Debe decir:

e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

- I. Emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II. En sentido positivo
- III. Original.
- IV. A nombre del **"LICITANTE"**.

- V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- VI. El documento deberá ser legible.
- VII. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el SAT pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **03 (tres) de noviembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, ante la representante de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, una representante de la Jefatura de Recursos Financieros en su carácter de Área Requiriente, y un representante del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo la **presentación y apertura de propuestas o proposiciones** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases de la licitación, un total de 03 (tres) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 4.3.1 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	Audidores Especialistas, OPD, S.C.
2	Urteaga Consultores, S.C.
3	Gossler, S.C.

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requiriente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.		Licitantes		
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		1	2	3
Inciso	Nombre del Documento	Audidores Especialistas, OPD, S.C.	Urteaga Consultores, S.C.	Gossler, S.C.
a)	Propuesta Técnica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Si presenta	Si presenta	Si presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Si presenta	Si presenta	Si presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
h)	Anexo 9 – Formato de Muestras Físicas <i>(No aplica para el presente proceso).</i>	No aplica	No aplica	No aplica
i)	Constancia de Visita de Campo <i>(No aplica para el presente proceso.).</i>	No aplica	No aplica	No aplica
5.4.2 Documentos públicos.				
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta

d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Si presenta	Si presenta	Si presenta

6. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	Audidores Especialistas, OPD, S.C.	Sí presenta	Sí presenta	\$127,600.00
2	Urteaga Consultores, S.C.	Sí presenta	Sí presenta	\$197,000.00
3	Gossler, S.C.	Sí presenta	Sí presenta	\$192,000.00

7. La Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el punto 6.1 Criterios para desechar una propuesta de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

Licitante	1. AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C..	
Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
Razones que sustentan la determinación		
El licitante AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:		
5.4.2 Listado de Documentos públicos.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
c)	Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 03 (tres) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 72, numeral 1, fracción V, inciso a) y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: - Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, correspondiente al mes de septiembre de 2025, con número de operación 252400103885 a nombre de AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C., consistente en 22 fojas; - Acuse de recibo del impuesto del mes de septiembre de 2025, con número de operación 252400103885 a nombre de AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto a pagar de \$2,743.00 pesos, consistente en 03 fojas; - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por Banorte, por un importe de \$2,743.00

Sin embargo, omitió presentar informe de registro de pago tal como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.2 Listado de Documentos públicos.

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria). I. Emitido por el SAT. II. En sentido positivo III. Original. IV.A nombre del "LICITANTE" V. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el SAT pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. VII. El documento deberá ser legible.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 03 (tres) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 72, numeral 1, fracción V, inciso a) y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 29 de octubre de 2025, con número de folio 25NG0279102, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre de AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado. Sin embargo, omitió presentar el acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tal como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos c) y e) del punto 5.4.2, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante 2. URTEAGA CONSULTORES, S.C.

Determinación NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

Razones que sustentan la determinación

El licitante **URTEAGA CONSULTORES, S.C.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Listado de Documentos públicos.

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social). I. Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). II. En sentido positivo u opinión sin opinión. III. Original. IV.A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 03 (tres) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 72, numeral 1, fracción V, inciso a) y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: - Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 30 de octubre de 2025, con número de folio 17618647926361544278222, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de URTEAGA CONSULTORES, S.C. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.

	acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE". VII. El documento deberá ser legible	Sin embargo, omitió presentar el acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tal como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
--	--	--

5.4.2 Listado de Documentos públicos.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ante el Servicio de Administración Tributaria). I. Emitido por el SAT. II. En sentido positivo III. Original. IV.A nombre del "LICITANTE" V. Con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el SAT pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025. VII. El documento deberá ser legible.	NO CUMPLE , ya que si bien con fecha 03 (tres) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 72, numeral 1, fracción V, inciso a) y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: - Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 29 de octubre de 2025, con número de folio 25NG0320629, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre de URTEAGA CONSULTORES, S.C. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado. Sin embargo, omitió presentar el acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tal como se solicita en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **URTEAGA CONSULTORES, S.C.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos d) y e) del punto 5.4.2, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	3. GOSSLER, S.C..
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante GOSSLER, S.C. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso. Debido a lo anterior, se concluye que el licitante GOSSLER, S.C. , SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS , ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

8. Con fecha **06 (seis) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Jefatura de Recursos Financieros en su carácter de Área Requirente, con número de oficio

CCLJ/DA/JRF/009/2025, suscrito por Sofia Difenovi Ramírez Mena , en su carácter de Jefa de Recursos Financieros, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C. , <u>SÍ CUMPLE</u> con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Jefatura de Recursos Financieros, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; cumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las bases.	

Licitante	URTEAGA CONSULTORES, S.C.				
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE				
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN					
El licitante URTEAGA CONSULTORES, S.C. , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 5.4.1 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Jefatura de Recursos Financieros en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos</th><th>Si/No cumple técnicamente</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia simple legible de la acreditación por parte de la Contraloría del Estado, a nombre "Licitante" para llevar a cabo las auditorías de entes públicos</td><td>No cumple, ya que no presenta acreditación por parte de la Contraloría del Estado.</td></tr> </tbody> </table>		Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos	Si/No cumple técnicamente	Copia simple legible de la acreditación por parte de la Contraloría del Estado, a nombre "Licitante" para llevar a cabo las auditorías de entes públicos	No cumple, ya que no presenta acreditación por parte de la Contraloría del Estado.
Documentación de la propuesta para evaluar aspectos técnicos	Si/No cumple técnicamente				
Copia simple legible de la acreditación por parte de la Contraloría del Estado, a nombre "Licitante" para llevar a cabo las auditorías de entes públicos	No cumple, ya que no presenta acreditación por parte de la Contraloría del Estado.				
Debido a lo anterior, se concluye que el licitante URTEAGA CONSULTORES, S.C. , <u>NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS</u> , en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso a) del punto 5.4.1 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.					

Licitante	GOSSLER, S.C
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante GOSSLER, S.C. , <u>SÍ CUMPLIE</u> con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Jefatura de Recursos Financieros, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; cumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las bases.	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Jefatura de Recursos Financieros del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales,

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Partida Única			Licitantes											
			Auditores Especialistas OPD, S.C.				Urteaga Consultores, S.C.				Gossler, S.C.			
Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL CCLJ"	1	Servicio	\$110,000.00	\$17,600.00	\$127,600.00	\$127,600.00	\$169,827.59	\$27,172.41	\$197,000.00	\$197,000.00	\$165,517.24	\$26,482.76	\$192,000.00	\$192,000.00
De conformidad a lo estipulado en el Anexo 1 "Especificaciones" de las presentes bases.														
Gran total						\$127,600.00				\$197,000.00				\$192,000.00
			No cumple administrativamente				No cumple administrativamente				Sí cumple administrativamente			
			Sí cumple técnicamente				No cumple técnicamente				Sí cumple técnicamente			

Precios de referencia de la investigación de mercado	
Precio promedio:	\$174,850.67
Precio mínimo:	\$150,800.00
Precio máximo:	\$208,800.00
Variación (Respecto del precio del licitante GOSSLER, S.C., siendo el licitante que cumplió con los aspectos administrativos y técnicos)	9.81%

1. AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.

El licitante **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$127,600.00** (Ciento veintisiete mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra los precios promedios arrojados por la investigación de mercado elaborada por la Jefatura de Recursos Financieros del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

2. URTEAGA CONSULTORES, S.C.

El licitante **URTEAGA CONSULTORES, S.C.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$197,000.00** (Ciento noventa y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra los precios promedios arrojados por la investigación de mercado elaborada por la Jefatura de Recursos Financieros del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

3. GOSSLER, S.C.

El licitante **GOSSLER, S.C.** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$192,000.00** (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

En virtud de que el licitante **si cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Jefatura de Recursos Financieros del Organismo; advirtiéndose que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%, motivo por el cual se determina que su propuesta **SI ES SOLVENTE Y CONVENIENTE** para la Convocante

10. Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

Nombre	Cargo
Eva Elizabeth Moreno Flores	Coordinadora Especializada I
Sofía Difenovi Ramírez Mena	Jefa de Recursos Financieros

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 69 y 73 de su Reglamento, se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos c) y e) del punto 5.4.2, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA.– Se **DESECHA** la propuesta del licitante **URTEAGA CONSULTORES, S.C.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso a) del punto 5.4.1 e incisos d) y e) del punto 5.4.2, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases

TERCERA. – En virtud de que la propuesta del licitante **GOSSLER, S.C.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única			Gossler, S.C.			
Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL CCLJ"	1	Servicio	\$165,517.24	\$26,482.76	\$192,000.00	\$192,000.00
De conformidad a lo estipulado en el Anexo 1 "Especificaciones" de las presentes bases.						
Gran total						\$192,000.00

No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante **GOSSLER, S.C.**, presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

CUARTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **AUDITORES ESPECIALIZADOS OPD, S.C., URTEAGA CONSULTORES, S.C., y GOSSLER, S.C.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

QUINTA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.3.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

SEXTA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

SÉPTIMA. – Será responsabilidad de la Jefatura de Recursos Financieros del Organismo, en su carácter de área requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Dirección Administrativa	
Gilberto Ortega Valdés Director Administrativo del CCLJ	
Unidad Centralizada de Compras	
Claudio Aldahir Jauregui Cordero Jefe de Recursos Materiales Titular de la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ	Eva Elizabeth Moreno Flores Coordinadora Especializada I
Área Requirente	
Sofía Difenovi Ramírez Mena Jefa de Recursos Financieros del CCLJ	
Representante del Comité de Adquisiciones del CCLJ	
Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración (Vocal designado del Comité de Adquisiciones del CCLJ)	